

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ**

**CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021**

**OBJETO:** CONTRATAR “LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C.”.

**FECHA DE PUBLICACIÓN 31 DE MAYO DE 2021**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-SCJ-O-029-2021** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 13 de mayo de 2021, a la cual se dio alcance mediante documento publicado el 18 de mayo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (6) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE	INTEGRANTE	NIT/CC.
1	CONSORCIO CANTON NORTE BOGOTA 2021	CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S - CONTECSA S.A.S.	802005436-1
		AE INGENIEROS CIVILES SAS	900234231-4
2	UNIÓN TEMPORAL COMANDO CJA	CONSTRUCCIONES AL DÍA S.A.S.	800198324-3
		CARLOS URÍAS RUEDA ÁLVAREZ	79254943-8
		JASA LTDA	800177012-0
3	CONSORCIO SAN MIGUEL	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	19362135-8
		CONTRUCCIONES KYOTO S.A.S	830045448-0
4	CONSORCIO PATRIA 806	CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS	804005319-3
		GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	900379869-5
		PROAD SAS	900088927-5
5	CONSORCIO UNION NORTE	DUVANA S.A.S.	900751909-6

		MIROAL INGENIERIA S.A.S	830053973-1
6	UNIÓN TEMPORAL SIU –PRAX –2021	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	800205914-1
		PRAXA CONSTRUCCIONES SAS.	860535547-3

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día 20 de mayo de 2021, se presentó en Comité de Contratación No. 94, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO CANTON NORTE BOGOTA 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL COMANDO CJA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO SAN MIGUEL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO PATRIA 806	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO UNION NORTE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	UNIÓN TEMPORAL SIU – PRAX –2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

## 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 21 de mayo de 2021 hasta las 5:00 pm del 24 de mayo de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co](mailto:SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado.

**1. De:** LICITACIONES DUVANA <[licitaciones@duvana.com.co](mailto:licitaciones@duvana.com.co)>

**Enviado:** viernes, 21 de mayo de 2021 4:23 p. m.

**Para:** CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ <[SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co](mailto:SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co)>

**Cc:** 'LICITACIONES DUVANA' <[licitaciones@duvana.com.co](mailto:licitaciones@duvana.com.co)>

**Asunto:** Proceso de contratación No. PAF-SCJ-O-029-2021. RESPUESTA A INFORME DE EVALUACION. CONSORCIO UNION NORTE

**From:** LICITACIONES DUVANA <[licitaciones@duvana.com.co](mailto:licitaciones@duvana.com.co)>

**Sent:** Monday, May 24, 2021 9:28:09 AM

**To:** CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ <[SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co](mailto:SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co)>

**Subject:** Proceso de contratación No. PAF-SCJ-O-029-2021. RESPUESTA A INFORME DE EVALUACION. CONSORCIO UNION NORTE.

**Observación**

Estimados señores,

Por medio del presente escrito, la forma asociativa del **CONSORCIO UNION NORTE**, actuando en su calidad de **PROPONENTE** dentro de la **CONVOCATORIA. No PAF-SCJ-O-029-2021**, se dirige a esta entidad, actuando dentro de la oportunidad legal establecida para el efecto, con el objeto de efectuar la correspondiente respuesta a la observación efectuada en el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**. a nuestra propuesta:

Debe subsanar:

El proponente debe aportar copia de la matrícula profesional del señor **EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ**, quien abona la propuesta, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia:

**"2.1.1.12. ABONO DE LA OFERTA**

Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, en ambos casos, deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente".

Respuesta: Por medio de la presente, nos permitimos adjuntar copia de la matrícula profesional del ingeniero civil **EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ** con numero **25202142221 CND** , quien abona nuestra propuesta.

Nombre o Razón Social del Proponente: **CONSORCIO UNION NORTE**

Dirección: Cra 49ª N. 94-76 oficina 302

Ciudad: Bogotá D.C.

Teléfono(s): 350 5557851

Móvil: 350 5557851

Correo Electrónico: [licitaciones@duvana.com.co](mailto:licitaciones@duvana.com.co)

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA



Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: **LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ**

C.C.: No. 52.079.968 de Bogotá D.C.

**Respuesta:**

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

**2. De:** Alejandro Basallo <[oscarbasalloconstruir21@gmail.com](mailto:oscarbasalloconstruir21@gmail.com)>

**Enviado:** lunes, 24 de mayo de 2021 12:18 p. m.

**Para:** CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ <[SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co](mailto:SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co)>

**Asunto:** SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021-TOMO 1

**De:** Alejandro Basallo <[oscarbasalloconstruir21@gmail.com](mailto:oscarbasalloconstruir21@gmail.com)>

**Enviado:** lunes, 24 de mayo de 2021 12:19 p. m.

**Para:** CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ <[SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co](mailto:SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co)>

**Asunto:** SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021-TOMO 3

**De:** Alejandro Basallo <[oscarbasalloconstruir21@gmail.com](mailto:oscarbasalloconstruir21@gmail.com)>

**Enviado:** lunes, 24 de mayo de 2021 12:19 p. m.

**Para:** CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ <[SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co](mailto:SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co)>

**Asunto:** SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021-TOMO 4

**De:** Alejandro Basallo <[oscarbasalloconstruir21@gmail.com](mailto:oscarbasalloconstruir21@gmail.com)>

**Enviado:** lunes, 24 de mayo de 2021 12:20 p. m.

**Para:** CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ <[SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co](mailto:SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co)>

**Asunto:** SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021-TOMO 6

**De:** Alejandro Basallo <[oscarbasalloconstruir21@gmail.com](mailto:oscarbasalloconstruir21@gmail.com)>

**Enviado:** lunes, 24 de mayo de 2021 12:18 p. m.

**Para:** CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ <[SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co](mailto:SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co)>

**Asunto:** SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021-TOMO 2

**De:** Alejandro Basallo <[oscarbasalloconstruir21@gmail.com](mailto:oscarbasalloconstruir21@gmail.com)>

**Enviado:** lunes, 24 de mayo de 2021 12:20 p. m.

**Para:** CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ <[SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co](mailto:SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co)>

**Asunto:** SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021-TOMO 5

**De:** Alejandro Basallo <[oscarbasalloconstruir21@gmail.com](mailto:oscarbasalloconstruir21@gmail.com)>

**Enviado:** lunes, 24 de mayo de 2021 12:21 p. m.

**Para:** CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ <[SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co](mailto:SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co)>

**Asunto:** SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021-TOMO 7

**Observación**

Cordial saludo,

Verificando el informe de evaluación emitido por la entidad para el proceso de la referencia, de la manera más atenta, presento las siguientes observaciones, así:

1. En cuanto al cumplimiento que requiere el numeral c para la experiencia específica "**(...) c. Uno de los contratos aportados debe corresponder a una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos (...)**" el cual pretendemos acreditar bien sea con el contrato 1438-2013 que tiene por objeto REALIZAR LA PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA UBICADA EN EL CANTÓN NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, PARA DAR ALTA EN LAS CUENTAS FISCALES DE LA UNIDAD o con el contrato 380-2015 que tiene por objeto DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS BLOQUES A Y B DE LA SEDE DEL NIVEL CENTRAL DE LA DEFENSORÍA DE PUEBLO UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA CALLE 55 NO 10-32, a los cuales al entidad les manifiesta el no cumplimiento de lo requerido debido a que la información aportada no es suficiente para verificar la información, por lo cual anexo lo siguiente:

A- Contrato 1438-2013

- Adjunto Acta de Recibo emitido por la interventoría del contrato, donde se puede evidenciar el recibo a satisfacción de todas las áreas que componen el proyecto que son: sótano oriental, sótano occidental, primer piso, segundo piso, tercer piso, cuarto piso, quinto piso, sexto piso, séptimo piso, cubierta oriental y cubierta occidental, denotando la existencia de los pisos totales construidos, lo cuales superan y dan cumplimiento a lo exigido en los términos de referencia.
- Adicional a esto presento planos firmados y aprobados por la entidad contratante que para el caso es la Jefatura de Ingeniero Militares en cabeza del Brigadier General Guillermo Arturo Suarez Ferreira, quién ara ese entonces poseía el cargo de Jefe de Ingeniero Militares, don se puede detallar la distribución de la plata física, la cual coincide con la información aportada en el acta de recibo.
- De igual forma apporto el acta de liquidación del contrato firmada por la interventoría, la entidad contratante y el contratista, donde a folio 10, ítem 20.3. se encuentra el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 4 ascensores, cada uno con 7 paradas y entrada en 7 pisos lo que ratificaría que efectivamente la obra presenta el número de pisos requeridos para el cumplimiento de requisito.
- Y por último apporto certificación emitida por el interventor, donde ratifica que el proyecto que tiene por objeto "REALIZAR LA PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA UBICADA EN EL CANTÓN NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." efectivamente consta de 7 pisos, acompañado de un registro fotográfico del proyecto.

B- Contrato 380-2015

- Adjunto acta de terminación firmada por el interventor y el contratista donde se puede evidenciar que en la misma relacionan las áreas que componen el proyecto que son: sótano, primer piso, segundo piso, tercer piso, cuarto piso, quinto piso, sexto piso, séptimo piso y cubierta, cantidad de pisos que coinciden con los acreditados por la entidad contratante en la certificación aportada del contrato, cumpliendo a cabalidad con la exigencia de los términos de referencia.
- De igual forma apporto el acta de liquidación del contrato firmada por la interventoría, la entidad contratante y el contratista, que a folio 2, numeral (3) del literal D. ANTECEDENTES, relaciona la existencia del acta de terminación mencionada en el punto anterior, lo que confirmaría la veracidad de esta, adicional a esto, a folio 33, ítem NP.14-01, encontramos el Suministro e instalación de 2 ascensores de 8 paradas, lo que ratificaría que efectivamente la obra presenta el número de pisos requeridos para el cumplimiento de la exigencia.

Con lo expuesto anteriormente y los soportes presentados, de la manera más atenta solicito a la entidad la revisión de los documentos aportado, esto con el fin de verificar el cumplimiento del consorcio San Miguel y poder continuar dentro de la siguiente fase de evaluación con el calificativo de cumple.

Gracias por el tiempo y la colaboración prestada,

Cordialmente,



Luis Oscar Vargas Abondano  
C.C. 19.362.135 Bogotá  
Representante Legal del **CONSORCIO SAN MIGUEL**

**Respuesta:**

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA TÉCNICAMENTE.

3. De: Licitaciones <[licitaciones@grupoingecol.com](mailto:licitaciones@grupoingecol.com)>

Enviado: lunes, 24 de mayo de 2021 12:19 p. m.

Para: CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ <[SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co](mailto:SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co)>

Asunto: Respuesta Informe de Evaluación PAF-SCJ-O-029-2021

### Observación

Respetados señores:

Por medio de la presente, **JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO** identificado con C.C. **80.803.524** en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO PATRIA 806**, me permito enviar respuesta al Informe de Evaluación publicado por la entidad el día 20 de mayo de 2021 en cuanto al siguiente aspecto:

1. REQUISITO JURIDICO:

*El proponente debe allegar anexo modificadorio de la póliza aportada con la propuesta No. B 100017188, en el que se corrija el formato de la póliza y se aclare que corresponde al formato entre PARTICULARES, se incluya la cobertura de los eventos establecidos en los términos de referencia y se corrija el nombre del asegurado/beneficiario PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – COMANDO BRIGADA, de conformidad con lo indicado a continuación:*

*2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:  
EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.*

*(...) Esta garantía deberá señalar expresamente que:*

- 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:*
  - a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
  - b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
  - c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
  - d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*
- 2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:*
  - a. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA"*

De acuerdo a lo anterior me permito hacer entrega de los anexos que modifican la póliza atendiendo las observaciones realizadas por la entidad.

Cordialmente,

  
**JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO**  
C.C. 80.803.524  
**R. L. CONSORCIO PATRIA 806**

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

**De:** Soluciones Integrales Union SAS <[contratos.siu@gmail.com](mailto:contratos.siu@gmail.com)>

**Enviado:** lunes, 24 de mayo de 2021 12:18 p. m.

**Para:** Soluciones Integrales Union SAS <[contratos.siu@gmail.com](mailto:contratos.siu@gmail.com)>; Juan Restrepo <[juanrestrepo@bding.com.co](mailto:juanrestrepo@bding.com.co)>; jaime esteban hernandez escobar <[jesteban54@gmail.com](mailto:jesteban54@gmail.com)>; CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ <[SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co](mailto:SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co)>

**Asunto:** CONVOCATORIA: No. PAF-SCJ-O-029-2021. Subsanación oferta y observaciones informe de evaluación.

#### Observación 1

Respetados señores:

En nuestra calidad de proponentes dentro del plazo establecido en los términos de referencia, nos permitimos presentar los siguientes documentos a efectos de subsanar la oferta:

##### Subsanación:

- Recibo de pago de la póliza.
- Documentos de los revisores fiscales inscritos para cada uno de los integrantes persona jurídica, lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en los términos de referencia. (Copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores).

#### Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se observa que el proponente aporta el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza presentada con la propuesta y allega los documentos de la señora MARIA ESTUPIÑAN MALDONADO en calidad de revisora fiscal inscrita para el integrante PRAXA CONSTRUCCIONES S.A.S., con lo que se da cumplimiento al requerimiento realizado.

Igualmente, allega los documentos del señor CARLOS EDUARDO VELOZA PARRAGA, quien ostenta la calidad de revisor fiscal inscrito del integrante SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS., no obstante, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores no se encuentra vigente, ya que tiene fecha de expedición 19 de marzo de 2020 y el documento señala que tiene un vigencia de 3 meses, por tanto no cumple con los requerido en los términos de referencia que señalan: **“2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. (...) Nota: En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores”**.

Por lo anterior y como quiera que el proponente no presentó subsanación de acuerdo con lo requerido en el informe preliminar, la propuesta es RECHAZADA en aplicación de las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia así:

**1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

(...)

1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

(...)

1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

**Observación 2**

**Observación experiencia:**

Por otra parte, con relación a la evaluación realizada respecto a la experiencia aportada por la Unión Temporal, en la que no están teniendo en cuenta la aportada por el miembro sociedad PRAXXA CONSTRUCCIONES S.A.S., nos permitimos realizar la siguiente aclaración y observación, con el objeto que sea analizada y se emita una respuesta motivada.

La certificación de la obra EDIFICIO TORRE CCI OCCIDENTE está inscrita en debida forma ante la Cámara de Comercio de Bogotá, tal como consta en el RUP de fecha 21 de mayo de 2021, documento que al momento de la presentación de la oferta económica se encuentra en firme y CUMPLE lo estipulado en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en acreditación de experiencia, para el caso revisado y verificado por la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

Dicho registro cumple las condiciones estipuladas por la Cámara de Comercio de Bogotá para la acreditación de experiencia, en la cual se estipula lo siguiente: **“Se acreditará la experiencia en la provisión de bienes, obras y servicios con base en los contratos ejecutados directamente celebrados por el proponente, o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades, en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación, en este último caso es necesario aportar el documento que acredite la existencia y sus integrantes”.**

En ese sentido, la certificación de ALIANZA FIDUCIARA SA con fecha 05 de agosto de 2020 en la cual estipula claramente que la sociedad Praxa Construcciones SAS es poseedora de la experiencia en el 50% en el **“DISEÑO, PROMOCIÓN, VENTA Y CONSTRUCCION DEL EDIFICIO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CALI”**, certificación que fue aportada, validada y aceptada por la Cámara de Comercio de Bogotá como acreditación de experiencia en la renovación y actualización aportando la documentación según lo solicitado por la Cámara de Comercio de Bogotá y la normatividad vigente, cumpliendo estrictamente lo estipulado por la normatividad para la inscripción de la experiencia.

Adjuntamos imagen de lo estipulado en la Cámara de Comercio de Bogotá resaltando en amarillo lo mencionado anteriormente. (el cual se puede consultar en <https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Registros-Publicos/Registro-Unico-de-Proponentes/Como-puedo-acreditar-la-experiencia-ante-el-RUP>)

The screenshot shows the CCB website navigation bar with options like 'Cree su empresa', 'Fortaleza su empresa', 'Inscripciones y renovaciones', 'Arbitraje y conciliación', 'Transformar Bogotá', and 'Cursos y eventos'. The main content area is titled '¿Cómo puedo acreditar la experiencia ante el RUP?' and contains the following text:

Se acreditará la experiencia en la provisión de bienes, obras y servicios con base en los contratos ejecutados directamente celebrados por el proponente, o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades, en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación, en este último caso es necesario aportar el documento que acredite la existencia y sus integrantes. Podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

A. Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste:

- Que el contrato se encuentra ejecutado.
- Identificación de las partes.

• Valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación.

En ese sentido, aportamos como soporte la composición accionaria en la cual se certifica la participación del 50% de PRAXA CONSTRUCCIONES SAS en la sociedad. Imagen en la cual se evidencia la acreditación de la experiencia en el RUP de fecha 11 de apoyo de 2021, documento en firme, revisado y avalado, tal como se indica a continuación:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: PRAXA CONSTRUCCIONES SAS  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 71.674,41  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	17	00	11	10	17	00	11	11	15	00
11	11	16	00	11	12	16	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	22	10	20	00	23	10	15	00
24	10	16	00	24	11	18	00	26	12	15	00

En ese mismo sentido, la acreditación de la experiencia CUMPLE lo estipulado por en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su numeral II. Experiencia en el cual indica lo resaltado en amarillo para la acreditación de la experiencia:

El cual se puede consultar en:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf)

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Cámara de Comercio copia del contrato correspondiente.

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra.

La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúan con sus actividades.

Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación | 8

Imagen tomada del manual de contratación de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, se solicita a la entidad evaluar como CUMPLE en los aspectos técnicos del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente.

De acuerdo con los documentos que se presentan y las observaciones realizadas se solicita la habilitación de la oferta presentada por esta Unión Temporal.

**Respuesta:**

Una vez analizada la observación, se informa que la misma no es procedente, bajo los siguientes argumentos:

Teniendo en cuenta que en la observación presentada, el oferente remite a las normas que rigen el proceso de contratación al que se encuentran sometidas las entidades públicas, es necesario aclarar el régimen jurídico al que se encuentra sometida la presente contratación, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE de los términos de referencia, que establece: *“La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.”*

Es preciso indicar que en el proceso del asunto, el contratante es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA, sujeto de derecho privado.

Por lo anterior, el Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de la facultad de dirección de los mismos, de la autonomía de la voluntad y de acuerdo con el bien o servicio que requiere adquirir, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior) y en conclusión, para el proceso de selección adelantado no se aplican las normas señaladas en la observación.

En relación con lo descrito, es importante mencionar que los términos de referencia de la presente convocatoria exigieron la acreditación de la experiencia específica, así:

*“(…) Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a (…)*

*(…) Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:(…)”.*

A diferencia del régimen de contratación estatal en el cual la verificación de la experiencia de los oferentes se realiza a través del Registro Único de Proponentes, para el proceso de selección adelantado, la verificación de la experiencia específica es efectuada a través de la documentación correspondiente a los contratos aportados y ésta se le exige directamente al proponente que participe de forma individual o como integrante de una figura plural, por lo tanto no se acepta la acreditación de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas que participan como oferentes.

**Observación 3**

**OBSERVACIÓN A LA OFERTA PRESENTADA POR CONSORCIO CANTÓN NORTE BOGOTÁ**

Solicitamos respetuosamente inhabilitar la oferta presentada por este consorcio, en razón a que la experiencia presentada por el miembro AE INGENIEROS CIVILES S.A.S., cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL DE LA PUERTA DE ORO CENTRO DE EVENTOS DEL CARIBE, no se encuentra definida en el Título K 2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, tal como lo exigen los términos de referencia, sino en el grupo K 2.7.3 en el que se clasifican las construcciones de OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN:

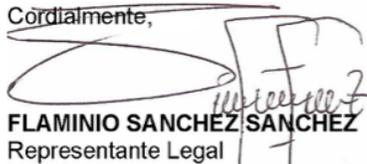
**Tabla K.2.7-2  
Subgrupo de ocupación lugares de reunión culturales (L-2)**

Auditorios	Salas de teatro
Salones de exhibición	Teatros al aire libre
Salones de convención	Cinematecas
Salas de cine	Planetarios
Salas de concierto	Teatros
Carpas y espacios abiertos	

De esta manera se comprueba clara y certeramente que la experiencia aportada por este proponente no cumple con el requisito y criterio establecido por la Entidad Contratante, solicitando su inhabilitación que corresponde a una situación objetiva.

Agradecemos la atención a la presente.

Cordialmente,

  
**FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ**  
Representante Legal

**Respuesta:**

Atendiendo su observación, resulta necesario aclarar que la validación de la certificación aportada para el contrato cuyo objeto consistió en "CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL DE PUERTA DE ORO- CENTRO DE EVENTOS DEL CARIBE, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO PUERTA DE ORO- CENTRO DE EVENTOS DEL CARIBE EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA", el cual fue ejecutado por AE INGENIEROS CIVILES SAS, obedece a que la edificación construida es una "EDIFICACIÓN INSTITUCIONAL", tal como lo exigen los términos de referencia en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que define el requisito que debe acreditarse por los proponentes de la siguiente manera "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES."

No obstante lo expuesto, y en aras de garantizar la transparencia y la selección objetiva en la presente convocatoria, la Entidad en uso de la potestad verificatoria consagrada en el numeral 1.25. POTESTAD VERIFICATORIA de los términos de referencia, solicitó a la contratante "PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO DEL CARIBE" certificar si la edificación construida correspondiente a "CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL DE PUERTA DE ORO- CENTRO DE EVENTOS DEL CARIBE, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO PUERTA DE ORO- CENTRO DE EVENTOS DEL CARIBE EN LA CIUDAD DE

BARRANQUILLA”, el cual fue ejecutado por la UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCTORES UNIDOS PUERTA DE ORO cumple con los requisitos exigidos en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10 para las edificaciones institucionales, quien certificó la siguiente información por medio de correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2021 de la vicepresidencia técnica de la entidad:

*“De acuerdo con la solicitud recibida me permito aclarar que la construcción del Centro de Eventos Puerta de Oro a la que hace referencia la certificación mencionada, además de estar compuesto por un Recinto Ferial también contiene edificaciones para el uso administrativo de Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S., Corferias Inversiones, y un punto empresario de la Cámara de Comercio de Barranquilla; incluso hasta abril de 2020 estuvo funcionando una sucursal bancaria de AV Villas. A su vez, las obras del Malecón son administradas por Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S., entidad autorizada por el Concejo Distrital para la administración, operación y mantenimiento de este espacio público.*

*Según lo anterior se puede confirmar que la construcción es de uso institucional toda vez que en ella se encuentran las oficinas administrativas de Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S., empresa con participación accionaria mayoritariamente pública cuyo mayor accionista es el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla. Por consiguiente, la construcción clasifica en el subgrupo de ocupación institucional de servicio público de acuerdo con lo establecido en el Título K2.6.6 de la Norma NSR-10. Habiendo aclarado lo anterior, quedamos atentos a cualquier inquietud.”*

De conformidad con las consideraciones descritas anteriormente, se ratifica la evaluación realizada al proponente CANTÓN NORTE BOGOTÁ.

**De:** Alejandro Basallo <[oscarbasalloconstruir21@gmail.com](mailto:oscarbasalloconstruir21@gmail.com)>

**Enviado:** miércoles, 26 de mayo de 2021 12:06 p. m.

**Para:** CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ <[SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co](mailto:SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co)>

**Asunto:** OBSERVACION EXTEMPORANEA

### Observación

Cordial saludo,

Si bien es cierto el tiempo para presentar observaciones al proceso de la referencia ya paso, de la manera más cordial solicito a la entidad estudiar la observación que presento a continuación, toda vez que esta puede afectar o no la decisión del comité evaluador, así:

- a- A folio 60 de los términos de referencia, en su numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, sub numeral 5. **La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.** (negrilla y subrayado nuestro), para nosotros como oferentes entendemos que independiente de las veces que se modifique el cronograma mediante adendas, la fecha que se tendrá en cuenta para la evaluación del cupo de crédito (expedición de la carta cupo) será la que este en el cronograma inicial, que para el presente caso era el día 28 de abril de 2021 Hora: 9:00 a.m.

b- Revisando el informe de evaluación preliminar evidenciamos que el CONSORCIO CANTON NORTE BOGOTA, presento carta cupo expedida el día 29 de abril; UNIÓN TEMPORAL COMANDO CJA, presento carta cupo expedida el día 29 de abril del 2021; CONSORCIO UNIÓN NORTE, presento carta cupo expedida el día 10 de mayo del 2021.

c- Si es correcta nuestra interpretación del numeral anteriormente citado, estaríamos ante un posible incumplimiento debido a que la carta cupo están expedidas por fuera del plazo establecido por la entidad.

Agradecemos a la entidad nos sea esclarecida la duda que presentamos frente al cumplimiento o no de este factor evaluable, esto con el fin de generar objetividad y total claridad, como siempre ha sido la consigna de la entidad.

Gracias por el tiempo y la colaboración prestada,

Cordialmente,



Luis Oscar Vargas Abondano  
C.C. 19.362.135 Bogotá  
Representante Legal del **CONSORCIO SAN MIGUEL**

### **Respuesta:**

En atención a su observación en la que señala con respecto a la evaluación financiera de los proponentes "CONSORCIO CANTON NORTE BOGOTA", " UNIÓN TEMPORALCOMANDO CJA" y "CONSORCIO UNIÓN NORTE", que estarían ante un posible incumplimiento debido a que las certificaciones de cupo de crédito presentadas en la convocatoria N° PAF-SCJ-O-029-2021, fueron expedidas con fecha por fuera del plazo establecido por la Entidad, según los términos de referencia, aclaramos lo siguiente:

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes de orden financiero señalados en el Numeral 2.1.2. de los términos de referencia, se toma como punto de partida la fecha de cierre registrada en el Acta de Cierre de la convocatoria, que corresponde al 13 de mayo de 2021. Para este caso, Una certificación se considera válida si la misma fue expedida por la Entidad Financiera desde dicha fecha y hasta los 30 días hábiles anteriores, es decir, entre el 13 de mayo de 2021 y el 30 de marzo de 2021.

Aplicado lo descrito sobre los casos de los proponentes indicados en su comunicación (CONSORCIO CANTON NORTE BOGOTA y UNIÓN TEMPORAL COMANDO CJA, quienes aportan certificaciones de cupo con fecha de expedición 29 de abril de 2021 y CONSORCIO UNIÓN NORTE, certificación de cupo de crédito del 10 de mayo del 2021), se encuentra que dichos oferentes cumplen y las propuestas son habilitadas financieramente.

De acuerdo con lo expuesto, se aclara que la regla establecida en los términos de referencia corresponde a que la fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de convocatoria y en caso de que se expidan adendas al cronograma de actividades, de manera excepcional y en la eventualidad que una certificación de cupo de crédito tenga fecha de expedición anterior a los treinta (30) días a la fecha de cierre efectivo (anterior al 30 de marzo de 2021 para la presente convocatoria), se debe tomar como punto de partida para la verificación del requisito, la fecha de cierre inicialmente establecida en los términos de referencia (que para el efecto sería el 28 de abril de 2021).

Lo anterior, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y garantizar que los proponentes que tramitaron la certificación de cupo de crédito desde la publicación de la convocatoria, puedan participar en la misma.

**De:** OLEARIS HERNANDEZ <[o.hernandez@contecsa-sas.com](mailto:o.hernandez@contecsa-sas.com)>

**Enviado:** miércoles, 26 de mayo de 2021 2:36 p. m.

**Para:** CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ <[SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co](mailto:SCJconstruccionbrigadaXIII@findeter.gov.co)>;  
CORRESPONDENCIA FINDETER <[correspondencia@findeter.gov.co](mailto:correspondencia@findeter.gov.co)>

**Asunto:** CONVOCATORIA No PAF-SCJ-O-029-2021

Observación				
PROPONENTE	CUPO CREDITO	EXPERIENCIA	POLIZA	OTROS
UNIÓN TEMPORAL COMANDO CJA	NO CUMPLE-No presenta el cupo crédito como lo exigen los pliegos o términos de referencia, tiene un cupo de crédito por 2.500 millones de pesos y un cupo de operación específica por 2.531 millones. <b>¿que es un cupo de operación específica? NO PRESENTAR EL CUPO CREDITO SEGÚN LO ESTABLECIDO ES CAUSAL DE RECHAZO</b>	NO CUMPLE  No cumplen con la parte técnica, las cuantías de los contratos aportados no cumplen, pues fueron desarrollados en consorcio y el porcentaje de participación no permiten que cumplan con las cuantías que exigen los pliegos.	CUMPLE	Uno de los integrantes de este consorcio tiene una sanción del año 2019, el pliego o términos de referencia  Establecen que se descontara 10 puntos al proponente que presente multas o sanciones dentro de los tres últimos años, la sanción la presente el tercer miembro del consorcio que se presenta como persona natural-CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ.

**Respuesta:**

**CUPO CREDITO**

El término “cupo de crédito” es una denominación global, dentro de la cual pueden existir varias subdenominaciones o modalidades, propias de cada entidad financiera. Es el caso de la situación descrita anteriormente, donde Bancolombia otorga, certifica y confirma que JASA LTDA (integrante del consorcio UNIÓN TEMPORAL COMANDO CJA), tiene un cupo por un total de \$5.031.000.000, a través de dos (2) de sus modalidades de crédito (cupo de crédito pre-aprobado por \$2.500.000.000, y un cupo de operación específica de cartera por valor de \$2.531.000.000), destinados para la Convocatoria PAF-SCJ-O-029-2021 cuyo objeto es “LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C.”de CUNDINAMARCA ”.

Los términos de referencia explícitamente mencionan que: *“No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito”*. Las dos modalidades de crédito informadas en la certificación allegada, además de ser modalidades de cupos de crédito de operación, no figuran dentro de los aspectos no permitidos en los términos de referencia.

Directamente la entidad bancaria Bancolombia, a través de la certificación allegada y en confirmación posterior, informa que entre las dos modalidades informadas, JASA LTDA tiene disponible la suma de \$5.031.000.000 para la convocatoria del asunto.

Considerando todo lo anterior, se concluyó que el oferente UNIÓN TEMPORAL COMANDO CJA, a través de su integrante JASA LTDA, tiene un cupo de endeudamiento y disponibilidad de crédito por \$5.031.000.000 para la convocatoria en mención, cumpliendo con dicho aspecto.

## EXPERIENCIA

Se aclara al proponente, que los contratos aportados por la UNIÓN TEMPORAL COMANDO CJA fueron ejecutados a través de estructuras plurales, así:

- Contrato No. 1569-2017, lo ejecutó la UNIÓN TEMPORAL JACA, integrada por JASA LTDA con el 90% de participación y CARLOS URÍAS RUEDA ALVAREZ con el 10 % de participación, para este caso la entidad validó el 100% de valor del contrato toda vez que los integrantes antes mencionados también hacen parte del proponente UNIÓN TEMPORAL COMANDO CJA, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el literal A del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que señala:

*“(...) A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:*

*i. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.*

*ii. Para el caso de uniones temporales, el integrante que pretenda hacer valer la experiencia en un porcentaje superior al del documento de constitución de la figura plural podrá presentar certificación expedida por la contratante en la que se señale el componente y/o actividad ejecutada por éste.*

*Nota: Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica de una actividad, se tendrá en cuenta la unidad de medida y/o capacidad de la estructura y/o componente, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar.*

*En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.*

*Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.*

*iii. El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.*

*iv. Podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida*

*La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo (...) (subrayado y cursiva fuera del texto).*

Por lo tanto, el valor ejecutado del contrato es de 11.727,84 SMMLV como consta en el informe de evaluación preliminar.

- Contrato No. 366-2016, lo ejecutó el CONSORCIO THZ, integrada por CARLOS URÍAS RUEDA ALVAREZ con el 50% de participación, CYZ SAS con el 30% de participación, LUIS OSCAR VARGAS ABONANO con el 15% participación y CONSTRUIR XXI SAS con el 5%, para este caso la entidad validó el 50% de valor del contrato toda vez que solo el integrante CARLOS URÍAS RUEDA ALVAREZ hace parte del proponente UNIÓN TEMPORAL COMANDO CJA. En ese sentido, teniendo en cuenta que el valor ejecutado del contrato es de 33.008,28 SMMLV, solo se tuvo en cuenta para la acreditación del valor 16.504,14 SMMLV como consta en el informe de evaluación preliminar.
- Contrato No. 20153351, lo ejecutó el CONSORCIO 2C, integrada por CARLOS URÍAS RUEDA ALVAREZ con el 90% de participación y CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ con el 10%, para este caso la entidad validó el 90% de valor del contrato toda vez que solo el integrante CARLOS URÍAS RUEDA ALVAREZ hace parte del proponente UNIÓN TEMPORAL COMANDO CJA. En ese sentido, teniendo en cuenta que el valor ejecutado del contrato es de 25.376,96 SMMLV, solo se tuvo en cuenta para la acreditación del valor 22.839,26 SMMLV como consta en el informe de evaluación preliminar.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta los valores ejecutados afectados por el porcentaje de participación se tiene para la acreditación de los criterios a) y b) lo siguiente:

- Para el criterio a: La sumatoria del valor de los contratos aportados es de 51.071.24 SMMLV, la cual es mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO requerido por la entidad (valor requerido de 41.526,16 SMMLV).
- Para el criterio b: Con el contrato No. 20153351 acredita un valor ejecutado de 22.839,26 SMMLV, el cual es mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (valor requerido de 19.378,87 SMMLV).

Conforme a lo expuesto, la observación realizada al proponente UNIÓN TEMPORAL COMANDO CJA no es procedente toda vez que cumple con los valores mínimos establecidos para la acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Por otra parte, se aclara que al proponente UNIÓN TEMPORAL COMANDO CJA se le requirió subsanar toda vez que no se evidenció el cumplimiento de la condición c) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece “c. *Uno de los contratos aportados debe corresponder a una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos*”.

Sin embargo, el proponente no se pronunció ante el requerimiento realizado por la Entidad incurriendo en la causal de rechazo 1.37.26 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establece:

“(…) 1.37.26 *Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea (…)*”

Lo anterior quedó consignado en el informe definitivo de evaluación.

**OTROS**

De conformidad con el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los términos de referencia, se señala en el subnumeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES lo siguiente: *“Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a realizar la evaluación de este criterio, así: La entidad tendrá en cuenta las cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista”.*

De acuerdo con lo anterior se aclara que en el informe de evaluación económica y asignación de puntaje, la entidad procederá a realizar todos los descuentos a que haya lugar en virtud de las sanciones que se hayan impuesto a los proponentes habilitados.

**Observación**

<p>CONSORCIO SAN MIGUEL</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLEN Aunque cumplen con la altura, incluso tienen 10 pisos, es la certificación de <b>UT CALDAS</b>, pero en el formulario de experiencia ellos relacionan una sola experiencia, los otros contratos que ellos aportan dentro de la oferta, como la certificación san José y la certificación sucursal del cielo, no aparecen relacionados en el cuadro de experiencia, incluso tampoco se relaciona allí la experiencia de la ut caldas, la que relacionan en ese cuadro exigido en los pliegos o términos no corresponde con ninguna de las certificaciones aportadas ( estarían inmersos en la causal de rechazo página 51 de pliegos/términos de referencia)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>No aportaron quien abona la propuesta, esta debía ser abonada por un ingeniero y ellos simplemente aportan la tarjeta, pero no su vigencia, si bien son requisitos habilitantes por ende subsanable, no queda claro que la persona de la que envían la tarjeta sea quien abona la propuesta, no lo dicen en ninguna parte.  No se evidencia dentro de los documentos entregados la carta de compromiso de equipos, causal de rechazo de la oferta.</p>	
-----------------------------	---------------	---	---------------	---	--

**Respuesta:**

**EXPERIENCIA**

En cuanto a la observación presentada al proponente CONSORCIO SAN MIGUEL en la que señala que el proponente no aportó el Formulario de Experiencia, no es cierta, en la propuesta se encuentran dos formularios de experiencia (uno por cada integrante que aporta la experiencia), así:



FORMATO 3  
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponentE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:		LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C.						
PROponentE: CONSORCIO SAN MIGUEL								
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO								
EXPERIENCIA DEL PROponentE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA								
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)	
1	CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI-VALLE DEL CAUCA	CONTRACTUALES DE CONSTRUCCION EDIFICACION INSTITUCIONAL	27.939,02	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	17/09/2015	30/08/2018	60%	

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieren y que respaldan lo aquí consignado.

**Nota 1:** En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

**Nota 2:** El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

**Nota 3:** Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

**Nota 4:** El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

**Nota 5:** En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO  
C.C. 19.362.135 de Bogotá  
INTEGRANTE Y REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SAN MIGUEL



FORMATO 3  
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponentE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:		LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C.						
PROponentE: CONSORCIO SAN MIGUEL								
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S								
EXPERIENCIA DEL PROponentE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA								
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)	
1	REALIZAR LA PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE AULAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA UBICADA EN EL CANTON NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. PARA DAR ALTA EN LAS CUENTAS FISCALES DE LA UNIDAD	CONTRACTUALES DE CONSTRUCCION EDIFICACION INSTITUCIONAL - 7 PISOS	21.173,40	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL	16/01/2014	30/06/2015	90%	
2	DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE LOS BLOQUES A Y B DE LA SEDE DEL NIVEL CENTRAL DE LA DEFENSORIA DE PUEBLO UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA CALLE 55 NO 10-32	CONSTRUCCION EDIFICACION INSTITUCIONAL	53.751,40	DEFENSORIA DEL PUEBLO	16/05/2016	30/11/2018	82%	

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieren y que respaldan lo aquí consignado.

**Nota 1:** En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

**Nota 2:** El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

**Nota 3:** Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

**Nota 4:** El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

**Nota 5:** En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA  
C.C. 19.396.802 de Bogotá  
REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S

LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO  
C.C. 19.362.135 de Bogotá  
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SAN MIGUEL

Como se observa, el proponente CONSORCIO SAN MIGUEL relaciona los tres (3) contratos que se tuvieron en cuenta para la evaluación, por lo tanto su observación no es procedente.

Por otra parte, se aclara que al proponente CONSORCIO SAN MIGUEL se le requirió subsanar toda vez que no se evidenció el cumplimiento de la condición c) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece “c. Uno de los contratos aportados debe corresponder a una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos”, a lo cual el proponente mediante correos electrónicos (siete correos) de fecha 24 de mayo de 2021 aclara lo solicitado por la Entidad obteniendo calificación de habilitado como consta en el informe definitivo de evaluación.

### **OTROS**

Al respecto, los términos de referencia de la convocatoria señalan: “**2.1.1.12. ABONO DE LA OFERTA.** Si el **representante legal o apoderado del proponente** (individual o **plural**), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, en ambos casos, deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente”.

Se aclara que en el documento de conformación del proponente plural aportado con la propuesta presentada por el CONSORCIO SAN MIGUEL, se señala que el representante del consorcio es el señor LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO quien suscribe la carta de presentación de la propuesta y en su calidad de representante del proponente plural acredita su calidad de Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 25202-08925 y certificado de vigencia del COPNIA del 23 de marzo de 2021, tal como puede verificarse en la propuesta presentada en la carpeta titulada “JURÍDICO”, archivos 19 (matrícula profesional) y 20 (certificado de vigencia del COPNIA), con lo cual se da pleno cumplimiento al requisito establecido en los términos de referencia.

Por último, en cuanto a su observación relacionada con la carta de compromiso de equipos, se aclara que esta se encuentra en el archivo PDF nombrado “COMPROMISO DE EQUIPOS” tal y como se dejó constancia en el informe de evaluación preliminar.

### **Observación**

<p>CONSORCIO PATRIA 806</p>	<p>CUPO CREDITO <b>PRE-APROBADO</b></p>	<p>La Constructora Valderrama uno de los integrantes del consorcio aporta acta de liquidación en la cual es evidente que dentro del objeto del contrato son varias edificaciones las que ejecutan. Es decir, el contrario es la suma de los proyectos en construcción y otros de mejoramiento, lo cual no cumple con lo exigido para acreditar la experiencia exigida por los pliegos/términos.</p> <p>De igual manera, ocurre con los contratos aportados por el otro integrante del consorcio grupo empresarial ingecol sas, ellos aportan un contrato con Findeter que es la suma de varias edificaciones y no de una sola edificación.</p>	<p>No cuenta con el clausulado exigido en los pliegos /términos literales a,b,c y d del numeral 1</p>	<p>El tercer integrante de esta consorcio proad sas no ha renovado su rup, lo cual es necesario por varias cosas y una de las mas importantes para verificar que no tenga multas o sanciones vigentes</p>
---------------------------------	---	--	---	---

**Respuesta:**

**EXPERIENCIA**

Se aclara al proponente que su observación respecto a que la CONSTRUCTORA VALDERRAMA aporta un contrato con objeto compuesto es correcta, y este corresponde al No 183 de 2009, que tiene por objeto la "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO CASTRO CASTRO ESCUELA MIXTA N°2 SEDE N°3, INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO ESCUELA MIXTA N°1 SEDE N°1, INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO SEDE ANA AGUILAR, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SEDE TIMOTEA MENESES, INSTITUCION EDUCATIVA JOSE A CASTRO RURALES: INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LA VICTORIA, INSTITUCIÓN BOQUERON DEL MUNICIPO DE LA JAGUA DE IBIRICO". Es por esta razón que el informe de evaluación preliminar del mismo estableció lo siguiente:

*(...) En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la ejecución total del contrato, y el contratista correspondiente a UNION TEMPORAL SEGUNDO CENTENARIO LA JAGUA que tuvo a CONSTRUCTORA VALDERRAMA LTDA (quien modificó su razón social a SAS) con una participación del 47,5%. Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye la actividad de "MEJORAMIENTO", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA MÍNIMA de 6.700 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. Por lo anterior, se verifica el área cubierta construida la cual afectada por el porcentaje de participación corresponde a 10.018,69 m2, por lo que es posible tomar el valor total ejecutado, el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 26397,70 SMMLV.*

*Teniendo en cuenta que la documentación no establece la ejecución de una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos, el presente contrato es tenido en cuenta únicamente para la acreditación de las condiciones a y b de la experiencia específica.(...)"*

Lo anterior quiere decir que la entidad en efecto consideró para la evaluación que el objeto corresponde a un objeto compuesto y por eso se dio aplicación a la nota descrita en la experiencia específica, la cual describe el proceder en los casos en que los contratos tienen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos.

De la misma manera, y en relación al contrato aportado por GRUPO EMPERSARIAL INGEVOL SAS, se dio el mismo tratamiento de objeto compuesto que el proponente observa, razón por la cual el informe de evaluación preliminar estableció lo siguiente:

*"(...) En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la liquidación del contrato, y el contratista correspondiente a CONSORCIO NUEVO CONSTRUIR que tuvo a GRUPO EMPRESARIAL INGEVOL SAS con una participación del 30%. Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye la actividad de "AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA MÍNIMA de 6.700 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. Por lo anterior, se verifica el área cubierta construida la cual afectada por el porcentaje de participación corresponde a 669,6 m2, valor inferior al requerido para tomar en cuenta el valor total ejecutado, por lo que únicamente se toman los montos asociados a la actividad de construcción, los cuales afectados por el porcentaje de participación corresponden a 2696,22 SMMLV.*

*Teniendo en cuenta que la documentación no establece la ejecución de una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos, el presente contrato es tenido en cuenta únicamente para la acreditación de la condición a de la experiencia específica. (...)"*

Lo anterior quiere decir que, de igual manera que el contrato anterior, se tuvo en cuenta la aplicación de objetos compuestos. Ahora bien, en relación a su observación relacionada con: "(...) ellos aportan un contrato con Findeter que es la suma de varias edificaciones y no de una sola edificación (...), se aclara que tal como se puede evidenciar en el informe de evaluación preliminar, para este proponente, este contrato NO fue el que se tuvo en cuenta para la acreditación de la condición c.) que requería una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos, sino que para la acreditación de la misma se tuvo en cuenta el contrato 1-01-14500-0644-2011 que tuvo por objeto la: "CONSTRUCCION DE LA NUEVE SEDE CENTRO OPERATIVO Y DE RECURSOS DEL AGUA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP LOCALIZADA EN LA CARRERA 32 17B-25 EN BOGOTA".

## **POLIZA**

En el INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES del PROPONENTE No. 4 CONSORCIO PATRIA 806 debidamente publicado en la página de la convocatoria se señaló lo siguiente: "**Cubrimiento de eventos:** NO están relacionados en la carátula de la póliza. El anexo no corresponde con el formato de la póliza solicitada. NO CUMPLE. (...) **Debe subsanar:** El proponente debe allegar anexo modificatorio de la póliza aportada con la propuesta No. B 100017188,

en el que se corrija el formato de la póliza y se aclare que corresponde al formato entre PARTICULARES, se incluya la cobertura de los eventos establecidos en los términos de referencia y se corrija el nombre del asegurado/beneficiario PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – COMANDO BRIGADA(...)"

En virtud del requerimiento realizado, y dentro del término establecido en el cronograma como oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes, mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2021 el proponente allegó anexos No. 1 y 2, modificatorios de la póliza aportada con la propuesta y clausulado correspondiente, con lo que cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto la propuesta se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

**OTROS**

Se informa al proponente que, los términos de referencia de la convocatoria del asunto, señalan en su tenor literal lo siguiente:

**"2.1.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)**

Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente".

Por lo anterior, es claro que el certificado del RUP deberá ser aportado por el proponente solo en caso de estar inscrito y para los efectos señalados en el numeral citado o, en caso contrario, la entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) tal como se realizó en el caso que nos atañe con fecha 19 de mayo de 2021 y de lo cual se dejó constancia en el INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

**Observación**

UNION TEMPORAL SIU – PRAX – 2021	CUMPLE	Uno de los contratos que aporta (alianza fiduciaria), se debe tener en cuenta el valor de construcción, pues los otros valores si bien están inmersos dentro del desarrollo del contrato no tienen nada que ver con el valor de la obra como tal	No aporte recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta	Revisar el objeto social de la empresa Soluciones Integrales sas, el cual es confuso y no se evidencia que sea la construcción su objeto principal, esta misma empresa no aportó el certificado de pagos y aportes parafiscales
-------------------------------------	--------	--	--	---

**Respuesta:**

**EXPERIENCIA**

Se aclara que, respecto al contrato observado, el cual tuvo por objeto "DISEÑO, PROMOCION, VENTA Y CONSTRUCCION DEL EDIFICIO CAMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA DE CALI", este no se tuvo en cuenta para la evaluación tal como lo indica el informe preliminar de evaluación así:

*"(...) En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la ejecución total del contrato, y el contratista correspondiente a la firma ALIANZA PB. Teniendo en cuenta que el contrato aportado no fue ejecutado por ninguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL que se presenta a esta convocatoria, toda vez que la certificación indica que la firma PRAXXA CONSTRUCCIONES SAS corresponde a la composición accionaria de la firma que ejecutó el contrato, no es posible tomar en cuenta el presente contrato para la validación de la experiencia específica debido a que no da cumplimiento a lo requerido en relación a que: "(...) Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a (...)" y tampoco da cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.*

*Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica. (...)"*

Lo cual a su vez se ratificó en el informe definitivo de evaluación.

## **POLIZA**

En el INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES del PROPONENTE No. 6 UNIÓN TEMPORAL SIU –PRAX –2021 debidamente publicado en la página de la convocatoria se señaló lo siguiente: **"Soporte de pago:** No aporta. NO CUMPLE. **Debe subsanar:** El proponente debe allegar el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza aportada con la propuesta, lo anterior, de conformidad con lo indicado en los términos de referencia: **"2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (...)**

**II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica".**

En virtud del requerimiento realizado, y dentro del término establecido en el cronograma como oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes, mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2021, el proponente allegó soporte de pago de la póliza allegada con la propuesta, con lo que cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto la propuesta se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

## **OTROS**

Se aclara que la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, es una Sociedad por Acciones Simplificadas, que de conformidad con el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 1258 DE 2008 es creada por documento privado en el que se debe expresar: *"5o. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".*

De acuerdo con lo anterior se observa de manera clara en la descripción del objeto social, inserta en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en mención, que contempla dentro de sus actividades la construcción sobre inmuebles y que además desarrollará cualquier actividad lícita civil o comercial a nivel nacional como internacional e igualmente tiene como actividad registrada el código CIUU

4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL) tal como se observa a continuación:

NEGOCIOS O ACTIVIDADES RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL. D. ADQUIRIR TODO TIPO DE ARTICULOS, MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS, CONSTRUCCION, ASEO Y CAFETERIA, CERRAJERIA, FERRETERIA, CARPINTERIA, PINTURAS, GRIFERIAS, TUBERIAS, SOLDADURAS, PLOMERIA, PAPELERIA, INSUMOS DE OFICINA, QUIMICOS, CAÑERIAS, INDUSTRIA AGROPECUARIA, METALURGICA, PETROLERA, REDES ELECTRICAS, MATERIAL DE INTENDENCIA Y EN GENERAL ARTICULOS Y EQUIPOS DE CUALQUIER NATURALEZA MUEBLES O INMUEBLES ( SIC ), CORPORALES O INCORPORALES, **ASI COMO LA CONSTRUCCION SOBRE INMUEBLES.** ENAJENAR Y GRABAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES DE LOS QUE SEAN DUEÑOS. E. TOMAR DINERO EN MUTUO CON INTERESES Y A DIARIO CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS CON ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS O PRIVADOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS CON EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES, **A DEMÁS DESARROLLARA CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA CIVIL O COMERCIAL A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL.**

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

**4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)**

OTRAS ACTIVIDADES:

4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)

4669 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.)

En cuanto al “certificado de pagos y aportes parafiscales”, éstos fueron aportados por el proponente tal como puede verificarse a folios 47 a 50 de la propuesta presentada.

### 3.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO CANTON NORTE BOGOTA 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL COMANDO CJA	CUMPLE	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>	<b>RECHAZADA</b>
3	CONSORCIO SAN MIGUEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO PATRIA 806	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO UNION NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	UNIÓN TEMPORAL SIU – PRAX –2021	<b>RECHAZADA</b>	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>	<b>RECHAZADA</b>

### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Terminos de Referencia
1	CONSORCIO CANTON NORTE BOGOTA 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

2	UNIÓN TEMPORAL COMANDO CJA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
3	CONSORCIO SAN MIGUEL	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
4	CONSORCIO PATRIA 806	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
5	CONSORCIO UNION NORTE	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
6	UNIÓN TEMPORAL SIU -PRAX -2021	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

Nota: al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado tuvo variación, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el 31 de mayo de 2021.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-SCJ-O-029-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C.”.**

**PROPONENTE No. 4: CONSORCIO PATRIA 806**  
**Representante Legal. JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO No. IDENTIFICACIÓN C.C. 80.803.524**

Conformado por:

**Integrante No. 1**  
**GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS**  
**No. IDENTIFICACIÓN 900.379.869-5 Porcentaje de Participación: 30%**  
**Representante legal: JOSÉ LUIS RADA RAYO No. IDENTIFICACIÓN C.C. 79.958.305**

**Integrante No. 2**  
**PROAD SAS**  
**No. IDENTIFICACIÓN 900.088.927-5 Porcentaje de Participación: 30%**  
**Representante legal: LUIS ERNESTO CHACÓN No. IDENTIFICACIÓN C.C. 19.337.087**

**Integrante 3**  
**CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS**  
**No. IDENTIFICACIÓN 804.005.319-3 Porcentaje de Participación: 40%**  
**Representante Legal. FERNANDO VALDERRAMA CORDERO No. IDENTIFICACIÓN C.C. 91.270.374**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2 a 3	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de mayo de 2021, suscrita por JOHAN RICARDO PULIDO

				OCAMPOISIDRO con C.C. 80.803.524, en calidad de representante del proponente plural.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	Integrante 1 9 a 16 Integrante 2 17 a 21 Integrante 3 34 a 45	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1</b>  <b>Nombre: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S A S</b>  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 2021/04/23  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> BOGOTÁ D.C.  <b>Término de Duración:</b> indefinida.  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 23 de agosto de 2010 de Asamblea Constitutiva, inscrito en Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2010.  <b>Revisor Fiscal:</b> MONICA ANDREA MARTINEZ IDARRAGA C.C. 1110470422</p> <p><b>Integrante 2.</b>  <b>Nombre: PROAD SAS</b>  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 2021/04/26  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Duración:</b> indefinido.  <b>Término de Constitución:</b> documento privado de empresario del 26 de mayo de 2006, inscrita el 9 de junio de 2006.  <b>Revisor Fiscal:</b> ABRIL PULIDO LINDA YADID C.C. 52.439.369.</p> <p><b>Integrante 3.</b>  <b>Nombre: CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S.</b>  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 2021/05/03</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				<p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Duración:</b> su duración es hasta el 20 de enero de 2041.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 146 del 20 de enero de 1998 de Notaría 4 de Bucaramanga (Santander), inscrito en Cámara de Comercio el 28 de abril de 2010.  <b>Revisor Fiscal:</b> CARMEN CRUZ C.C. 37.790.452</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	47 a 50	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 20 de abril de 2021  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.  <b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio.  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> solidaria.  <b>Participación:</b> 40%, 30% Y 30%  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.  <b>Duración:</b> estará vigente desde la firma del presente Acuerdo y hasta que el Contrato haya sido ejecutado y liquidado completamente, y todos los derechos y obligaciones que surjan o estén relacionados con la ejecución del mismo hayan sido liquidados, y por cinco (5) años más,</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 52 Integrante 2 54 Integrante 3	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta documentos de identificación de los representantes legales de los integrantes persona jurídica.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

		53		
<b>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	Representante 59 Integrante 1 58,63 Integrante 2 57, 62 Integrante 3 61, 60	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 6 de mayo de 2021.  No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>  <b>Integrante 1:</b> sin reportes de sanciones fiscales. <b>Integrante 2:</b> sin reportes de sanciones fiscales. <b>Integrante 3:</b> sin reportes de sanciones fiscales.
<b>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	Representante 71 Integrante 1 66, 69 Integrante 2 67, 70 Integrante 3 65, 68	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 6 de mayo de 2021.  No está reportado como responsable <b>disciplinario</b>  <b>Integrante 1:</b> sin reportes de sanciones disciplinarios. <b>Integrante 2:</b> sin reportes de sanciones disciplinarios. <b>Integrante 3:</b> sin reportes de sanciones disciplinarios.
<b>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</b>	2.1.1.7.	Representante 75 Integrante 1 74 Integrante 2 76 Integrante 3 73	<b>CUMPLE</b>	Consultado con 6 de mayo de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales  <b>Integrante 1:</b> sin reportes de sanciones penales <b>Integrante 2:</b> sin reportes de sanciones penales <b>Integrante 3:</b> sin reportes de sanciones penales
<b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Representante 79 Integrante 1 80 Integrante 2	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 6 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.

		81 Integrante 3 78		<p><b>Integrante 1:</b> sin reportes  <b>Integrante 2:</b> sin reportes  <b>Integrante 3:</b> sin reportes</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 13 de mayo de 2021</b>  <b>Hasta 13 de septiembre de 2021.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b>  <b>(\$25.151.729.822,00)</b>  <b>10% 2.515.172.982,2</b></p>	2.1.1.8.	83-90	<p><b>CUMPLE</b>  <b>Subsanó</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> Compañía Mundial de Seguros S.A.  <b>Formato:</b> POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES.  <b>Póliza No.:</b> B 100017188  <b>Tomador:</b> CONSORCIO PATRIA 806.  <b>Beneficiario/Asegurado:</b>  <b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – COMANDO BRIGADA identificado con NIT. 830.053.105-3.  <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> se indica.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza. El anexo no corresponde con el formato de la póliza solicitada.  <b>Valor asegurado:</b> \$ 2.515.172.982,2  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el <b>03/05/2021</b> hasta el <b>03/10/2021</b>.  <b>Soporte de pago:</b> Si aporta.</p> <p align="center"><b>Subsanó:</b></p> <p>Mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2021, el proponente allegó anexos No. 1 y 2, modificatorios de la póliza aportada con la propuesta, en los cuales se incluye la cobertura de los eventos establecidos en los términos de referencia, subnumeral 1, literales a. a b. del numeral 2.1.1.8.; se corrige el nombre del asegurado/beneficiario y “SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA SE RIGUE (sic) POR EL CLAUSULADO NO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000047 POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES”.</p>

<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1 99 a 102 Integrante 2 98 Integrante 3 92 a 97	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 104 a 107 Integrante 2 108 a 111 Integrante 3 112 a 116	<b>CUMPLE</b>	Integrante 1: Certificado suscrito por revisor fiscal de la persona jurídica, el 12 de mayo de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.  Integrante 2: Certificado suscrito por revisor fiscal de la persona jurídica, el 12 de mayo de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.  Integrante 3: Certificado suscrito por revisor fiscal de la persona jurídica, el 12 de mayo de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de fecha 09 de abril de 2021.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</b>	2.1.1.11.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	3 – 5 a 7	<b>CUMPLE</b>	La oferta es Abonada por JOSE LUIS RADA RAYO. Acredita ser Ingeniero Civil y aporta copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por el COPNIA.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA

<p><b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b></p>	<p>2.1.1.14</p>	<p>No aporta</p>	<p><b>VERIFICADO</b></p>	<p>Integrante 1: Se consulta el RUES, fecha 19 de mayo de 2021 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b></p> <p>Integrante 2: Se consulta el RUES, fecha 19 de mayo de 2021 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b></p> <p>Integrante 3: Se consulta el RUES, fecha 19 de mayo de 2021 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b></p>
<p><b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b></p>	<p>2.1.1.15.</p>	<p>Consultado</p>	<p><b>VERIFICADO</b></p>	<p>No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 19 de mayo de 2021</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO PATRIA 806, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**Fiduagraria** 18 de mayo de 2021:

No reporta contratos

**Fiduciaria BBVA** 18 de mayo de 2021:

No reporta contratos.

**Fidubogota 14** de mayo de 2021 reporta lo siguiente:

GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.

- PAF-ATF-O-042- 2020

- PAF-EUC-O-014- 2019

- PAF-JU-O-049-2018

**Fiduprevisora** 15 de mayo de 2021:

No reporta contratos.

**Findeter** 18 de mayo de 2021:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-SCJ-O-029-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C.”.**

**PROPONENTE No. 5: CONSORCIO UNION NORTE**  
**Representante Legal. LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. 52.079.968**

Conformado por:

**Integrante No. 1**  
**DUVANA S.A.S.**  
**No. IDENTIFICACIÓN 900751909-6 Porcentaje de Participación: 50%**  
**Representante Legal. EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. 80217108**

**Integrante No. 2**  
**MIROAL INGENIERIA S.A.S**  
**No. IDENTIFICACIÓN 830053973-1 Porcentaje de Participación: 50%**  
**Representante legal: LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. 52.079.968**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 13 de mayo de 2021, suscrita por LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ con C.C. 52.079.968, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 6-10 Integrante 2 11-21	CUMPLE	<b>Integrante 1</b> <b>Nombre: DUVANA S.A.S.</b> <b>Fecha de expedición del certificado: 2021/04/24</b> <b>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</b>

				<p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C..  <b>Término de Duración:</b> indefinida.  <b>Término de Constitución:</b> documento privado de asamblea de accionistas del 7 de julio de 2014, inscrita el 22 de julio de 2014.  <b>Revisor Fiscal:</b> PICO GONZALEZ YISEL VIVIANA C.C. 52774247</p> <p><b>Integrante 2.</b>  <b>Nombre:</b> MIROAL INGENIERIA S.A.S.  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 2021/05/05  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Duración:</b> indefinida.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 1512 del 3 de noviembre de 1998 de la Notaría 62 de Bogotá D.C., inscrito en Cámara de Comercio el 5 de febrero de 1999.  <b>Revisor Fiscal:</b> PERDOMO BONILLA DAVID C.C. 83228689</p>
<p><b>Documento de constitución de Proponente plural</b></p>	<p align="center">2.1.1.3.</p>	<p align="center">23-25</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 29 de abril de 2021  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.  <b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio.  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> solidaria.  <b>Participación:</b> 50%, 50%</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p><b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.  <b>Duración:</b> igual al término de la ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación del proceso de contratación No. PAF-SCJ- O-029-2021 y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 27 Integrante 2 28	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de los representantes legales de los integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 30,31 Integrante 2 32,33	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportados de fecha 11 de mayo de 2021.</p> <p>No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b></p> <p><b>Integrante 1:</b> sin reportes de sanciones fiscales.  <b>Integrante 2:</b> sin reportes de sanciones fiscales.</p>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 35,36 Integrante 2 37,38	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportados de fecha 11 de mayo de 2021.</p> <p>No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p> <p><b>Integrante 1:</b> sin reportes de sanciones disciplinarios.  <b>Integrante 2:</b> sin reportes de sanciones disciplinarios.</p>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	No aporta	<b>CUMPLE</b>	<p>Consultado el 19 de mayo de 2021.</p> <p>No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>Integrante 1:</b> sin reportes de sanciones penales  <b>Integrante 2:</b> sin reportes de sanciones penales</p>
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 40 Integrante 2 41	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportados de fecha 11 de mayo de 2021.</p> <p>No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p> <p><b>Integrante 1:</b> sin reportes</p>

				<b>Integrante 2:</b> sin reportes
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 13 de mayo de 2021</b> <b>Hasta 13 de septiembre de 2021.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$25.151.729.822,00)</b> <b>10% 2.515.172.982,2</b></p>	2.1.1.8.	43-47	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A.  <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR.  <b>Póliza No.:</b> 15-45-101127677  <b>Tomador:</b> CONSORCIO UNION NORTE.  <b>Beneficiario/Asegurado:</b>  <b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA identificado con NIT 830.053.105-3.  <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> se indica.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza.  <b>Valor asegurado:</b> \$ 2.515.172.983  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el <b>13/05/2021</b> hasta el <b>30/09/2021</b>.  <b>Soporte de pago:</b> Si aporta.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	2.1.1.9.	Integrante 1 49-52 Integrante 2 53	<b>CUMPLE</b>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 55-58 Integrante 2 59-62	<b>CUMPLE</b>	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por revisor fiscal de la persona jurídica, el 13 de mayo de 2021.  Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por revisor fiscal de la persona jurídica, el 13 de mayo de 2021.  Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	2.1.1.11.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
Abono de la oferta	2.1.1.12	65	<b>CUMPLE Subsanó</b>	La propuesta es abonada por EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, quien acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 25202-142221 y certificado de vigencia del COPNIA del 26 de enero de 2021.  <b>Subsanó:</b>  Mediante correo electrónico del 21 de mayo de 2021, el proponente allegó copia de la matrícula profesional del señor EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, quien abona la propuesta.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 66-191 Integrante 2 192-463	<b>VERIFICADO</b>	Integrante 1: aporta documento de fecha 15/05/2021. Se consulta el RUES, fecha 19 de mayo de 2021 y <b>el proponente No reporta multas ni sanciones.</b>  Integrante 2: aporta documento de fecha 19/04/2021. Se consulta el RUES, fecha 19 de mayo de 2021 y <b>el proponente No reporta multas ni sanciones.</b>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 19 de mayo de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO UNION NORTE, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**Fiduagraria** 18 de mayo de 2021:

No reporta contratos

**Fiduciaria BBVA** 18 de mayo de 2021:

No reporta contratos.

**Fidubogota** 14 de mayo de 2021 reporta lo siguiente:

MIROAL INGENIERIA S.A.S

- PAF-ATF-O-046- 2019

DUVANA SAS.

- PAF-ATF-O-043- 2019

**Fiduprevisora** 15 de mayo de 2021:

No reporta contratos.

**Findeter** 18 de mayo de 2021:

No reporta contratos.



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-SCJ-O-029-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C.”.**

**PROPONENTE No. 6: UNIÓN TEMPORAL SIU –PRAX –2021**  
**Representante Legal. FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. 4.266.600**

Conformado por:

**Integrante No. 1**  
**SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS**  
**No. IDENTIFICACIÓN 800205914-1 Porcentaje de Participación: 60%**  
**Representante Legal. FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. 4.266.600**

**Integrante No. 2**  
**PRAXA CONSTRUCCIONES SAS.**  
**No. IDENTIFICACIÓN 860535547-3 Porcentaje de Participación: 40%**  
**Representante legal principal: OSPINA GUTIERREZ ANTONIO EDGAR No. IDENTIFICACIÓN C.C. 79577250**  
**Representante legal suplente: ALFONSO RAFAEL VARGAS GUERRERO No. IDENTIFICACIÓN C.C. 73152548**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 13 de mayo de 2021, suscrita por FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ con C.C. 4.266.600, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 7-13 Integrante 2	CUMPLE	<b>Integrante 1</b> <b>Nombre: SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS.</b> <b>Fecha de expedición del certificado: 30/04/2021</b> <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

		14-22	<p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Duración:</b> indefinido.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No.259 notaria 22 de santafe de Bogota del 2 de febrero de 1.993, inscrita el 23 de febrero de 1.993.  <b>Revisor Fiscal:</b> CARLOS EDUARDO VELOZA PARRAGA C.C. 19300649</p> <p><b>Integrante 2.</b>  <b>Nombre:</b> PRAXA CONSTRUCCIONES S.A.S.  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 2021/05/03  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> "Estará limitado para la celebración de actos y/o contratos en razón de la cuantía de los mismos. el representante legal principal podrá celebrar actos y/o contratos sin autorización de la asamblea general de accionistas hasta por cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para los actos y/o contratos cuya cuantía exceda de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas. (...)  El representante legal suplente, quien estará limitado para la celebración de actos y/o contratos en razón de la celebración de los mismos. el representante legal suplente podrá celebrar actos y/o contratos sin autorización de la asamblea general de accionistas hasta por mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. para los actos y/o contratos cuya cuantía exceda de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas".</p>
--	--	-------	---

				<p>Se adjunta Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas No. 208 del 10 de mayo de 2021 por medio de la cual "Se autoriza al representante legal principal de la sociedad Praxa Construcciones SAS el señor Antonio Edgar Ospina Gutiérrez y el representante legal suplente Alfonso Rafael Vargas para firmar todo lo relacionado con el proceso de Convocatoria No. PAF-SCJ-O-029 2021 Adelantado por PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA cuyo objeto es LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C."</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Duración:</b> indefinido.  <b>Término de Constitución</b> E.P. No. 9.863, Notaria 27 de Bogota del 1 de diciembre de 1.986, inscrita el 15 de diciembre de 1.986  <b>Revisor Fiscal:</b> MARIA ESTUPIÑAN MALDONADO C.C. 51636891</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	24-26	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 11 de mayo de 2021  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.  <b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Tipo de participación:</b> Unión Temporal.  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> solidaria.  <b>Participación:</b> 60%, 40%.  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.  <b>Duración:</b> será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 27 Integrante 2 28	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta documentos de identificación de los representantes legales de los integrantes persona jurídica.</p>

Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 30, 31 Integrante 2 32, 33	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 11 y 12 de mayo de 2021. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>  <b>Integrante 1:</b> sin reportes de sanciones fiscales. <b>Integrante 2:</b> sin reportes de sanciones fiscales.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 35, 36 Integrante 2 37, 38	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 11 y 12 de mayo de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b>  <b>Integrante 1:</b> sin reportes de sanciones disciplinarios. <b>Integrante 2:</b> sin reportes de sanciones disciplinarios.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 No aporta Integrante 2 41	<b>CUMPLE</b>	Consultado el 19 de mayo de 2021. Aportado de fecha 11 de mayo de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales  <b>Integrante 1:</b> sin reportes de sanciones penales <b>Integrante 2:</b> sin reportes de sanciones penales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 No aporta Integrante 2 40	<b>CUMPLE</b>	Consultado el 19 de mayo de 2021. Aportado de fecha 11 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.  <b>Integrante 1:</b> sin reportes <b>Integrante 2:</b> sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta  Cierre: 13 de mayo de 2021 Hasta 13 de septiembre de 2021.	2.1.1.8.	982-985	<b>CUMPLE subsanó</b>	<b>Aseguradora:</b> Compañía Mundial de Seguros S.A. <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. <b>Póliza No.:</b> M-100141205 <b>Tomador:</b> UNION TEMPORAL SIU PRAX 2021.

<p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> (\$25.151.729.822,00) 10% 2.515.172.982,2</p>				<p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA identificado con NIT 830.053.105-3. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> se indica. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$ 2.515.172.982,2 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el <b>13/05/2021</b> hasta el <b>13/10/2021</b>. <b>Soporte de pago:</b> si aporta.</p> <p align="center"><b>Subsanó:</b></p> <p>Mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2021, el proponente allegó soporte de pago de la póliza allegada con la propuesta.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p align="center">2.1.1.9.</p>	<p align="center">Integrante 1 44 Integrante 2 45</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p align="center">2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p align="center">Integrante 1 47-48 Integrante 2 49-50</p>	<p align="center"><b>RECHAZADA</b></p>	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por revisor fiscal de la persona jurídica, el 13 de mayo de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores que fue aportado no se encuentra vigente. <b>NO CUMPLE</b></p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por revisor fiscal de la persona jurídica, el 13 de mayo de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

			<p>de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p style="text-align: center;"><b>Rechazada:</b></p> <p>Mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2021, el proponente aporta los documentos de la señora MARIA ESTUPIÑAN MALDONADO en calidad de revisora fiscal inscrita para el integrante PRAXA CONSTRUCCIONES S.A.S. con lo que se da cumplimiento al requerimiento realizado; igualmente allega los documentos del señor CARLOS EDUARDO VELOZA PARRAGA, quien ostenta la calidad de revisor fiscal inscrito del integrante SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS., no obstante, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores no se encuentra vigente, ya que tiene fecha de expedición 19 de marzo de 2020 y el documento señala que tiene un vigencia de 3 meses, por tanto no cumple con los requerido en los términos de referencia que señalan: <b>“2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. (...) Nota: En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores”</b>.</p> <p>Por lo anterior, y como quiera que el proponente no presentó subsanación de acuerdo con lo requerido en el informe preliminar, la propuesta es RECHAZADA en aplicación de las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia así:</p> <p><b>1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b> (...)</p>
--	--	--	--

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	2.1.1.11.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
Abono de la oferta	2.1.1.12	51-55	<b>CUMPLE</b>	La propuesta es abonda por EMERSON DOMINGO GONZALEZ FANDIÑO, quien acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 25202-143951 y certificado de vigencia del COPNIA del 15 de enero de 2021.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 355-980 Integrante 2 76-354	<b>VERIFICADO</b>	Integrante 1: aporta documento de fecha 2021/04/12. Se consulta el RUES, fecha 19 de mayo de 2021 y <b>el proponente No reporta multas ni sanciones.</b>  Integrante 2: aporta documento de fecha 2021/05/12. Se consulta el RUES, fecha 19 de mayo de 2021 y <b>el proponente No reporta multas ni sanciones.</b>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 19 de mayo de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL SIU –PRAX –2021**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

### Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**Fiduagraria** 18 de mayo de 2021:  
No reporta contratos

**Fiduciaria BBVA** 18 de mayo de 2021:  
No reporta contratos.

**Fidubogota** 14 de mayo de 2021:  
No reporta contratos.

**Fiduprevisora** 15 de mayo de 2021:  
No reporta contratos.

**Findeter** 18 de mayo de 2021:  
No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-SCJ-O-029-2021
Objeto:	LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C.
Fecha de diligenciamiento:	24/05/2021
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	2
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL COMANDO C.JA
Representante Legal:	SALVADOR DAVID MONTES CASADIEGO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JASA LTDA.	800177012-0	50,00%	SI
2	CONSTRUCCIONES AL DÍA S.A.S.	800.198.324-3	20,00%	NO
3	CARLOS URÍAS RUEDA ÁLVAREZ	79.254.943	30,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	1569-2017 366-2016 20153351 <b>TOTAL</b>	11727,84 16504,14 22839,26 <b>51071,24</b>
<b>b.</b>	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	Uno de los contratos aportados debe corresponder a una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos	20153351 <b>TOTAL</b>	22839,26 <b>22839,26</b>	SI
<b>c.</b>	Uno de los contratos aportados debe corresponder a una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos	Con el fin de garantizar la calidad de los EQUIPOS ACTIVOS DE COMUNICACIONES, contemplados dentro de las actividades detalladas del presupuesto en el capítulo 22 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS RED DE SEGURIDAD Y CONTROL, CABLEADO ESTRUCTURADO, que se van a suministrar e instalar, el oferente deberá presentar una carta de compromiso donde se certifique que los equipos deben ser compatibles con el software utilizado dentro de la brigada XIII. Adicionalmente, dentro de la carta deberá certificar que entregará las garantías exigidas en el documento Anexo Recomendaciones Mínimas de voz y datos.		PÁG. 925	SI
	<b>Carta de compromiso de equipos</b>				

En los casos en que el contrato aporte objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridas, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA MÍNIMA de 6.700 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

**ÁREA CUBIERTA:** Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**EDIFICACIONES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

**NOTA 2:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 3:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 4:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

**NOTA 5:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$	<b>25.151.729.822,00</b>	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	<b>37.727.594.733,00</b>	Pesos
		<b>41.526,16</b>	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)</b>	\$	<b>17.606.210.875,40</b>	Pesos
		<b>19.378,87</b>	SMMLV

Contrato 1: No	1569-2017		
Objeto:	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN UNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL, BOSA ESTACIÓN		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 9.162.280.695,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	11727,84
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	11727,84	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	11727,84	c. Uno de los contratos aportados debe corresponder a una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos	N/A
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> 100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> JASA LTDA. 90% Y CARLOS URÍAS RUEDA ÁLVAREZ 10%	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 1569 de 2017 suscrito con INSTITUCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pág. 887: Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado y área cubierta construida.</li> <li>- Pág. 888-889: Acta de liquidación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado.</li> <li>- Pág. 890-907: Acta de recibo final del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado y actividades ejecutadas.</li> <li>- Pág. 883-885: documento de constitución de la estructura plural que ejecutó el contrato</li> </ul> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p>		

Contrato 2: No	366-2016		
Objeto:	TERMINACIÓN, CONSTRUCCIÓN HOSPITAL NUEVO DE ALTA COMPLEJIDAD, EN EL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 25.787.452.282,88	a. (1,5 veces el valor del PE)	16504,14
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	33008,28	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	16504,14	c. Uno de los contratos aportados debe corresponder a una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> 50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> CARLOS URÍAS RUEDA ÁLVAREZ	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 366-2016 suscrito con ICCU, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pág. 910-913: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, área cubierta construida de 16.089,22 m2 y actividades ejecutadas (construcción de edificación de 7 pisos).</li> </ul> <p>Una vez revisada la documentación aportada, no es posible evidenciar que la edificación de 7 pisos sea en <u>concreto reforzado</u> toda vez que en la descripción de las actividades ejecutadas no se evidencia la construcción de la estructura de edificación, por lo tanto, el contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la condición c) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la cual establece:</p> <p>"(...) Uno de los contratos aportados debe corresponder a una <u>edificación en concreto reforzado</u> mayor o igual a seis (6) pisos (...)" subrayado fuera del texto.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato solo es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p>		
Requerimiento de Subsanción:	Se le solicita al proponente, allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en donde se acredite que mediante el contrato No.366-2016 suscrito con ICCU, se realizó la construcción de la estructura de la edificación y se especifique el tipo de estructura construida.		
Observación al Requerimiento de Subsanción:	El proponente no atendió lo requerido por la Entidad.		

<b>Contrato 3: No</b>	<b>20153351</b>																							
<b>Objeto:</b>	<b>EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO, A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD TIPO 1B, EN EL BARRIO SANTA MÓNICA DEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.</b>																							
Fecha de terminación Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Día/Mes/Año</th> <th style="width: 50%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">15/06/2019</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$ 21.015.065.672,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">25376,96</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">22839,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CONSORCIO</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año		15/06/2019		\$ 21.015.065.672,00		25376,96		22839,26		CONSORCIO		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 50%;">Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">a. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>22839,26</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">b. (0,7 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>22839,26</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">c. Uno de los contratos aportados debe corresponder a una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos</td> <td style="text-align: center;"><u>N/A</u></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>22839,26</u>	b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>22839,26</u>	c. Uno de los contratos aportados debe corresponder a una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos	<u>N/A</u>		
Día/Mes/Año																								
15/06/2019																								
\$ 21.015.065.672,00																								
25376,96																								
22839,26																								
CONSORCIO																								
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)																							
a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>22839,26</u>																							
b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>22839,26</u>																							
c. Uno de los contratos aportados debe corresponder a una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos	<u>N/A</u>																							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="width: 20%;"></th> <th style="width: 30%;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th style="width: 20%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">90,00%</td> <td></td> <td style="text-align: center;"><u>CARLOS URÍAS RUEDA ÁLVAREZ</u></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA		90,00%		<u>CARLOS URÍAS RUEDA ÁLVAREZ</u>																
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA																						
90,00%		<u>CARLOS URÍAS RUEDA ÁLVAREZ</u>																						
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Para la acreditación del contrato 120153351 suscrito con ALCALDÍA DE PASTO, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pág. 917: Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: objeto, contratista, fecha de inicio y terminación.</li> <li>- Pág. 918-923: Acta de liquidación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado.</li> <li>- Pág. 914-916: documento de constitución de la estructura plural que ejecutó el contrato.</li> </ul> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>																							
<b>Observación general:</b>	<p>El proponente aporta TRES (3) contratos válidos para acreditar experiencia; sin embargo, con los mismos no se da cumplimiento a lo señalado en los literales c) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:          "(... ) c. Uno de los contratos aportados debe corresponder a una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos (...)"</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos habilitantes técnicos</p>																							
<b>Observación general:</b>	<p>El proponente no allegó ningún tipo de documentación con el fin de subsanar o aclarar lo requerido por la entidad en relación al contrato de orden No.2, incurriendo en la causal de rechazo 1.37.26 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establece:          "(... ) 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea (...)"</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente es <b>RECHAZADO</b>.</p>																							

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-SCJ-O-029-2021
Objeto:	LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C.
Fecha de diligenciamiento:	24/05/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO SAN MIGUEL
Representante Legal:	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	19.362.135	60,00%	SI
2	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S	830.045.448-0	40,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td align="center">001-274-2014</td><td align="center">16763,42</td></tr> <tr><td align="center">1438-2013</td><td align="center">19056,06</td></tr> <tr><td align="center">380-2015</td><td align="center">44076,15</td></tr> <tr><td align="center"><b>TOTAL</b></td><td align="center"><b>79895,63</b></td></tr> </table>	001-274-2014	16763,42	1438-2013	19056,06	380-2015	44076,15	<b>TOTAL</b>	<b>79895,63</b>
001-274-2014	16763,42										
1438-2013	19056,06										
380-2015	44076,15										
<b>TOTAL</b>	<b>79895,63</b>										
<b>b.</b>	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td align="center">380-2015</td><td align="center">44076,15</td></tr> <tr><td align="center"><b>TOTAL</b></td><td align="center"><b>44076,15</b></td></tr> </table>	380-2015	44076,15	<b>TOTAL</b>	<b>44076,15</b>	SI				
380-2015	44076,15										
<b>TOTAL</b>	<b>44076,15</b>										
<b>c.</b>	Uno de los contratos aportados debe corresponder a una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos	1438-2013	8 PISOS	SI							
<b>Carta de compromiso de equipos</b>	Con el fin de garantizar la calidad de los EQUIPOS ACTIVOS DE COMUNICACIONES, contemplados dentro de las actividades detalladas del presupuesto en el capítulo 22 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS RED DE SEGURIDAD Y CONTROL, CABLEADO ESTRUCTURADO, que se van a suministrar e instalar, el oferente deberá presentar una carta de compromiso donde se certifique que los equipos deben ser compatibles con el software utilizado dentro de la brigada XIII. Adicionalmente, dentro de la carta deberá certificar que entregará las garantías exigidas en el documento Anexo Recomendaciones Mínimas de voz y datos.	Documento nombrado "COMPROMISO DE EQUIPOS"	SI								

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridas, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA MÍNIMA de 6.700 m<sup>2</sup>, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

**ÁREA CUBIERTA:** Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**EDIFICACIONES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacoi.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$	<b>25.151.729.822,00</b>	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	<b>37.727.594.733,00</b>	Pesos
		<b>41.526,16</b>	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)</b>	\$	<b>17.606.210.875,40</b>	Pesos
		<b>19.378,87</b>	SMMLV

Contrato 1: No	001-274-2014			
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI-VALLE DEL CAUCA			
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	30/08/2018	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	21.827.140.999,13	a. (1,5 veces el valor del PE)	16763,42
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		27939,03	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		16763,42	c. Uno de los contratos aportados debe corresponder a una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos	N/A
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 001-274-2014 suscrito con AGENCIA LOGÍSTICA E LAS FUERZAS MILITARES, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado, principales actividades ejecutadas, edificación de 5 pisos y área cubierta construida.</li> </ul> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p>			

Contrato 2: No	1438-2013			
Objeto:	REALIZAR LA PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA UBICADA EN EL CANTÓN NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, PARA DAR ALTA EN LAS CUENTAS FISCALES DE LA UNIDAD			
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	30/06/2015	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	13.643.082.958,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	19056,06
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		21173,40	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		19056,06	c. Uno de los contratos aportados debe corresponder a una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos	8 PISOS
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 1438-2013 suscrito con JEFATURA DE INGENIEROS - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado y actividades ejecutadas.</li> <li>- Licencia de construcción, la cual no es válida para acreditar experiencia de conformidad la NOTA 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</li> </ul> <p>"(...) <b>NOTA 2:</b> La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA (...)."</p> <p>Por lo tanto, el contrato solo es válido para acreditar la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>			
Requerimiento de Subsanción	En caso de pretender acreditar con el contrato No.1438-2013 la condición c) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, deberá allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en donde se acredite el número de pisos construido del EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA UBICADA EN EL CANTÓN NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C			
Observación al Requerimiento de Subsanción	<p>Mediante correos electrónicos de fecha Lunes, 24 de mayo de 2021 a las 12:32 p. m, el proponente allega documentación con el fin de aclarar la experiencia del contrato No. 1438-2013, los documentos aportados son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de recibo definitivo del contrato, debidamente suscrita</li> <li>- Planos firmados y aprobados por la entidad contratante</li> <li>- Acta de liquidación del contrato, debidamente suscrita</li> <li>- Certificación emitida por el interventor y registro fotográfico, la cual no es tenida en cuenta toda vez que en los términos de referencia se establece en la Alternativa A del literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, lo siguiente: "En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo".</li> </ul> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia la construcción de una edificación en concreto reforzado de 7 pisos y un sótano (8 pisos) conforme a lo expuesto el contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la condición c) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>			

Contrato 3: No	380-2015		
Objeto:	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS BLOQUES A Y B DE LA SEDE DEL NIVEL CENTRAL DE LA DEFENSORÍA DE PUEBLO UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA CALLE 55 NO 10-32		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/11/2018	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	41.992.855.000,93	a. (1,5 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		53751,40	b. (0,7 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		44076,15	c. Uno de los contratos aportados debe corresponder a una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	82,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 380-2015 suscrito con DEFENSORÍA DEL PUEBLO, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredite: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado, actividades ejecutadas y área cubierta construida de 14.268,71 m2 (11.700,34 m2 afectada por el porcentaje de participación dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato).</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (ESTUDIOS Y DISEÑO), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridas, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA MÍNIMA de 6.700 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...)</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a verificar el área de cubierta construida, evidenciando un área de 11.700,34 m2 (afectada por el porcentaje de participación dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato) que es mayor a la requerida, se valida el valor total del contrato.</p> <p>En cuanto a la acreditación de la condición c), esta no es posible validarla toda vez que la certificación se indica que se construyeron los bloques A y B, los cuales tienen una altura de 2 y 3 pisos respectivamente. Por otra parte, en la misma certificación se menciona que la torre principal tiene 7 pisos; sin embargo, no es claro que dicha torre se construyó mediante el presente contrato.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato solo es válido para acreditar la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>		
Requerimiento de Subsanción	En caso de pretender acreditar con el contrato No.380-2015 la condición c) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, deberá allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en donde se acredite que mediante este contrato se realizó la construcción de la torre principal de 7 pisos.		
Observación al Requerimiento de Subsanción	<p>Mediante correos electrónicos de fecha lunes, 24 de mayo de 2021 a las 12:32 p. m, el proponente allega documentación con el fin de aclarar la experiencia del contrato No. 380-2015, los documentos aportados son los siguientes:</p> <p>- Acta de terminación del contrato. - Acta de liquidación del contrato, debidamente suscrita.</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia la construcción de una edificación en concreto reforzado de 7 pisos y un sótano (8 pisos), conforme a lo expuesto el contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la condición c) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>		
Observación general:	<p>Mediante correos electrónicos de fecha lunes, 24 de mayo de 2021 a las 12:32 p. m el proponente allega documentación con el fin de aclarar la experiencia de los contratos No. 1438-2013 y No. 380-2015, evidenciando que con los mismos se acredita la construcción de edificaciones en concreto reforzado de OCHO (8) pisos dando cumplimiento al criterio c) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a), b) y c) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de <b>HABILITADO</b>.</p>		

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-SCJ-O-029-2021
Objeto:	LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C.
Fecha de diligenciamiento:	25/05/2021
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	6
Proponente:	UNION TEMPORAL SIJ – PRAX – 2021
Representante Legal:	FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	800205914-1	60,00%	SI
2	PRAXA CONSTRUCCIONES SAS	860535547-3	40,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	380 DE 2018 251 DE 2016 NO INDICA <b>TOTAL</b>	11206,04 11399,78 0,00 <b>22605,82</b>	NO
<b>b.</b>	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	251 DE 2016 <b>TOTAL</b>	11399,78 <b>11399,78</b>	NO	
<b>c.</b>	Uno de los contratos aportados debe corresponder a una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos	251 DE 2016	N/A	NO	
<b>Carta de compromiso de equipos</b>	Con el fin de garantizar la calidad de los EQUIPOS ACTIVOS DE COMUNICACIONES, contemplados dentro de las actividades detalladas del presupuesto en el capítulo 22 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS RED DE SEGURIDAD Y CONTROL, CABLEADO ESTRUCTURADO, que se van a suministrar e instalar, el oferente deberá presentar una carta de compromiso donde se certifique que los equipos deben ser compatibles con el software utilizado dentro de la brigada XIII. Adicionalmente, dentro de la carta deberá certificar que entregará las garantías exigidas en el documento Anexo Recomendaciones Mínimas de voz y datos.			SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridas, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA MÍNIMA de 6.700 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

**ÁREA CUBIERTA:** Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**EDIFICACIONES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	25.151.729.822,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	37.727.594.733,00	Pesos
		41.526,16	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	17.606.210.875,40	Pesos
		19.378,87	SMMLV

Contrato 1: No	380 DE 2018
Objeto:	CONSTRUCCION TERCERA FASE COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES-CCOES UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"

Día/Mes/Año

Componente que acredita

Cantidad (SMMLV)

Fecha de terminación	5/08/2019	a. (1,5 veces el valor del PE)	11206.04
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 9.279.902.195,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	N/A
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	11206,04	c. Uno de los contratos aportados debe corresponder a una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos	N/A
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	11206,04		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> <b>SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>A folio 69 se allega certificación de ejecución del contrato, suscrita por MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el contratista correspondiente a SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS y el recibo a satisfacción. Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a la experiencia requerida, es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado, el cual corresponde a 11206,04 SMMLV.</p> <p>Teniendo en cuenta que la documentación no establece la ejecución de una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos, el presente contrato es tenido en cuenta únicamente para la acreditación de la condición a de la experiencia específica.</p>		
<b>ObservacionesSubsanación:</b>	No se requirió subsanar el presente contrato		

<b>Contrato 2: No</b>	<b>251 DE 2016</b>		
<b>Objeto:</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS PARA LOS SOLDADOS DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA DEL EJERCITO, BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 13 "CACIQUE TISQUESUSA" DEL EJERCITO NACIONAL</b>		
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad (SMMLV)</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	16/11/2017	a. (1,5 veces el valor del PE)	11399.78
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 8.409.811.215,94	b. (0,7 veces el valor del PE)	N/A
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	11399,78	c. Uno de los contratos aportados debe corresponder a una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos	N/A
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	11399,78		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> <b>SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>A folio 70-71 se allega constancia de ejecución del contrato suscrita por las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a , SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS y el recibo a satisfacción. Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a la experiencia requerida, es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado, el cual corresponde a 11399,78 SMMLV.</p> <p>Teniendo en cuenta que la documentación no establece la ejecución de una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos, el presente contrato es tenido en cuenta únicamente para la acreditación de la condición a de la experiencia específica.</p>		
<b>ObservacionesSubsanación:</b>	No se requirió subsanar el presente contrato		

<b>Contrato 3: No</b>	<b>NO INDICA</b>		
<b>Objeto:</b>	<b>DISEÑO, PROMOCION, VENTA Y CONSTRUCCION DEL EDIFICIO CAMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA DE CALI</b>		
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad (SMMLV)</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	30/07/2020	a. (1,5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ -	b. (0,7 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00	c. Uno de los contratos aportados debe corresponder a una edificación en concreto reforzado mayor o igual a seis (6) pisos	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	NO INDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	0,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>A folios 72 -73 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por ALIANZA FIDUCIARIA, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la ejecución total del contrato, y el contratista correspondiente a la firma <b>ALIANZA PB</b> Teniendo en cuenta que el contrato aportado no fue ejecutado por ninguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL que se presenta a esta convocatoria, toda vez que la certificación indica que la firma PRAXXA CONSTRUCCIONES SAS corresponde a la composición accionaria de la firma que ejecutó el contrato, no es posible tomar en cuenta el presente contrato para la validación de la experiencia específica debido a que no da cumplimiento a lo requerido en relación a que: "(...) Para la presente convocatoria los proponentes, deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a (...)” y tampoco da cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>		

El proponente presentó subsanación a través de correo electrónico del lunes, 24 de mayo de 2021 12:18 p. m. en la cual presenta observación que establece lo siguiente:

La certificación de la obra EDIFICIO TORRE CCI OCCIDENTE está inscrita en debida forma ante la Cámara de Comercio de Bogotá, tal como consta en el RUP de fecha 21 de mayo de 2021, documento que al momento de la presentación de la oferta económica se encuentra en firme y CUMPLE lo estipulado en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en acreditación de experiencia, para el caso revisado y verificado por la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

Dicho registro cumple las condiciones estipuladas por la Cámara de Comercio de Bogotá para la acreditación de experiencia, en la cual se estipula lo siguiente: "Se acreditará la experiencia en la provisión de bienes, obras y servicios con base en los contratos ejecutados directamente celebrados por el proponente, o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades, en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación, en este último caso es necesario aportar el documento que acredite la existencia y sus integrantes".

En ese sentido, la certificación de ALIANZA FIDUCIARIA SA con fecha 05 de agosto de 2020 en la cual estipula claramente que la sociedad Praxa Construcciones SAS es poseedora de la experiencia en el 50% en el "DISEÑO, PROMOCIÓN, VENTA Y CONSTRUCCION DEL EDIFICIO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CALI", certificación que fue aportada, validada y aceptada por la Cámara de Comercio de Bogotá como acreditación de experiencia en la renovación y actualización aportando la documentación según lo solicitado por la Cámara de Comercio de Bogotá y la normatividad vigente, cumpliendo estrictamente lo estipulado por la normatividad para la inscripción de la experiencia.

Una vez analizada la observación, se informa que la misma no es procedente, bajo los siguientes argumentos:

Teniendo en cuenta que en la observación presentada el oferente remite a las normas que rigen el proceso de contratación al que se encuentran sometidas las entidades públicas, es necesario aclarar el régimen jurídico al que se encuentra sometida la presente contratación: El numeral 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE de los términos de referencia, indica que "La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se proferan en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas. " Es preciso indicar que en el proceso del asunto, la contratante es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA, sujeto de derecho privado.

Por lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior) y en conclusión, para el proceso de selección adelantado no se aplican las normas señaladas en la observación.

En relación con lo descrito, es importante mencionar que los términos de referencia de la presente convocatoria exigieron la acreditación de la experiencia específica, así:

(...) Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a (...)

(...) Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

(...)\*

A diferencia del régimen de contratación estatal en el cual la verificación de la experiencia de los oferentes se realiza a través del Registro Único de Proponentes, para el proceso de selección adelantado la verificación de la experiencia específica es efectuada a través de la documentación correspondiente a los contratos aportados y ésta se le exige directamente al proponente que participe de forma individual o como integrante de una figura plural, por lo tanto no se acepta la acreditación de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas que participan como oferentes

Observación general  
subsanación:

El proponente **NO CUMPLE** con las condiciones de la experiencia específica requeridas e incurre en la siguiente **CAUSAL DE RECHAZO**:

1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.